

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 04 de Septiembre de 2010.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.415/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación directa de RISK ADVISORY SERVICES S.R.L., con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$613.050 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 132 me remito y adhiero.-

Empero para vuestra mayor ilustración le indico que obra a fs. 148 la pertinente nota de elevación; a fs. 145/7 el proyecto de resolución; a fs. 140/1 la intervención del Responsable Unidad de Auditoría.-

No obstante lo expuesto, no se advierte la necesidad y urgencia que se requiere explicitar a fs 132 y que se aparenta alegar a fs. 145/7. En el mismo sentido debiera consignarse expresamente los fundamentos de la causal que se invoque en el proyecto de resolución.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 152/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**